

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 137 -2023-GRA-GR

Huaraz, 07 JUN 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 379-2023-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, emite opinión favorable presupuestal y propone incorporar mayores ingresos provenientes de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud – SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 31 364,00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 2 535 471 411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 670 045 034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865 232 664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193 713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la Deuda;



18 JUN. 2023

TENDORE V. RODRIGUEZ LAURET
PEDATARIO

7

137

16 JUN. 2023
TEODORO RODRIGUEZ LAURET

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos de Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II ejecución presupuestaria del titular IV Procesos Presupuestarios de la citada norma.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del referido decreto legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene vigencia;

Que, conforme a lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF-50.01, dispone, entre otros, la entrada en vigencia del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de la mencionada norma, a partir del 01 de enero del 2026;

Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de las transferencias financieras, que se pueden efectuar durante la fase de ejecución presupuestaria y son autorizadas y reguladas en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, el literal n) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece, entre otras cosas autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados al SIS;

Que, el Informe Presupuestal N° 379-2023-GRA-GRPPAT/SGP, se opina favorable, presupuestalmente y propone incorporar mayores ingresos provenientes de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud – SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Transferencias hasta por la suma de S/ 31 364,00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES).

16 JUN. 2023

RODRIGO LAURET
TODORO PEDATARIO

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 091-2023/SIS, el Jefe del Seguro Integral de Salud - SIS aprueba una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 2 631 997,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en los Anexos N° 01, "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 001 – 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – junio 2023", de la norma motivo de la presente, para el financiamiento de las prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS, en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos, del que corresponde al Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 31 364,00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), los mismos que deben ser incorporados en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que mediante la credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabian Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2023-EF/50.01" Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Objeto

1.1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 31 364,00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

1.2.- El desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción, Genérica, Sub genérica y Especifica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, se presentan en el anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

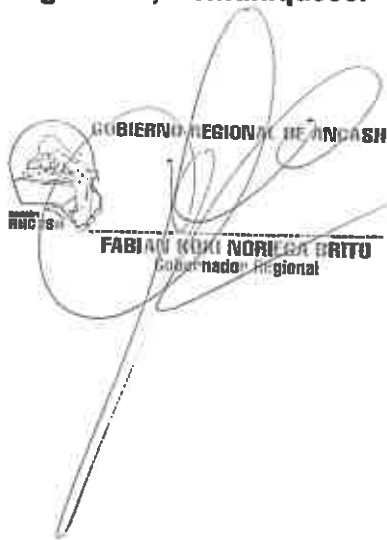
La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 FABIÁN KOKI NORIEGA BRITO
 Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
 FEDATARIO

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1/1

RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

Tipo de Recursos:

INGRESOS

(En Soles)

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.3	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1.1	: DEL GOBIERNO NACIONAL	
		31,364

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 403 - 0742 REGION ANCASH SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-001561 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	15,682
	TOTAL EJECUTORA	15,682
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	15,682

UNIDAD EJECUTORA : 404 - 0743 REGION ANCASH SALUD LA CALETA

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/ NO TARIFADO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	15,682
	TOTAL EJECUTORA	15,682
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	15,682

RESUMEN**INGRESOS**

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	31,364
TOTAL INGRESOS		31,364

EGRESOS

GASTOS CORRIENTES		
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
3	BIENES Y SERVICIOS	31,364
TOTAL EGRESOS		31,364

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FISCAL TERCERARIO

